

REQUISITOS DE INCORPORACION

Artículos 13, 14, 15 y 16 del Estatuto General de la Abogacía
Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, BOE 164 de 10 de julio
y 6,7,8,9 y 10 del Estatuto del Real e Ilustre Colegio de Abogados de
Zaragoza, BOA 23/09/02

CON EJERCICIO

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1º.- Escrito solicitando la incorporación. *Se imprime en el propio Colegio.*
- 2º.- Título de Licenciado en Derecho o justificante del pago de tasas para su obtención (en este caso deben presentar una *certificación sustitutoria provisional expedida por la respectiva universidad y firmada por el Rector donde figure el número de registro nacional de su título universitario*). *Original y fotocopia.*

Título de Graduado en Derecho y Título de Abogado. *Original y fotocopia.*
- 3º.- Partida de nacimiento. *Original y fotocopia.*
- 4º.- Certificado de Penales expedido para incorporación al Colegio de Abogados. (*Gerencia de Justicia.- Paseo Independencia, 32, 1º, izda*)
- 5º.- Certificado del Consejo General de la Abogacía Española acreditando no estar incurso en causa de incapacidad, inhabilitación o prohibición para el ejercicio de la abogacía. (*se tramita en el propio Colegio*)
- 6º.- Una fotografía en color tamaño carnet.
- 7º.- Carta de presentación firmada por el Abogado que vaya a apadrinarle en el acto de Juramento o Promesa ante la Junta de Gobierno y que debe tener más de cinco años de antigüedad en el ejercicio.
- 8º.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 9º.- Documento de opción por incorporarse a la Mutualidad General de la Abogacía o al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social (Régimen General en el supuesto de trabajar **exclusivamente** por cuenta ajena).

Junto con la documentación citada deberá justificarse el ingreso a la cuenta corriente de **ARQUIA BANCA ES 86 3183 5000 8020 0501 2022** de los siguientes importes:

Cuota de incorporación al R.e I. Colegio de Abogados de Zaragoza.....	450,00 €
Cuota trimestral ordinaria	102,03 €
Cuota semestral extraordinaria por Póliza de Responsabilidad Civil (2)	
Certificación del Consejo General de la Abogacía Española.....	165,95 €
	=====
TOTAL.....	717,98 €

(2) Exenta hasta el 31 de diciembre de **2026**. Consultar condiciones en el Colegio.

EL PAGO DE LAS ANTERIORES CANTIDADES ES INDEPENDIENTE DE LOS PAGOS DERIVADOS DE LA INCORPORACION OBLIGATORIA A LA MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACIA O A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS PAGOS LEGALMENTE PROCEDENTES.

Zaragoza, febrero, **2026**